

2.3  
E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 JUN 2014	
Recibido	16.43 Hs.
Exp. N°	29147 PB-F.V.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°:** Establézcase la obligatoriedad a toda concesionaria ubicada en el territorio provincial, de plantar un árbol por cada vehículo cero kilómetro que venda.

**Artículo 2°:** Quedan comprendidos en el artículo anterior los automóviles, camiones, camionetas, ómnibus, maquinaria especial, motocicletas y demás vehículos automotores de más de 50 centímetros cúbicos.

**Artículo 3:** En el caso de los ciclomotores, la concesionaria deberá hacerse cargo de la plantación de un árbol, cada 2 moto vehículos vendidos.

**Artículo 4°:** A los efectos de esta ley se entiende por:

- a) Automóvil: el automotor para el transporte de personas de hasta ocho plazas (excluido conductor) con cuatro o más ruedas, y los de tres ruedas que exceda los mil kg de peso;
- b) Camión: vehículo automotor para transporte de carga de más de 3.500 kilogramos de peso total;
- c) Camioneta: el automotor para transporte de carga de hasta 3.500 kg. de peso total;
- d) Ciclomotor: una motocicleta de hasta 50 centímetros cúbicos de cilindrada y que no puede exceder los 50 kilómetros por hora de velocidad;
- e) Maquinaria especial: todo artefacto esencialmente construido para otros fines y capaz de transitar;
- f) Motocicleta: todo vehículo de dos ruedas con motor a tracción propia de más de 50 cc. de cilindrada y que puede desarrollar velocidades superiores a 50 km/h;



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- g) Ómnibus: vehículo automotor para transporte de pasajeros de capacidad mayor de ocho personas y el conductor;
- h) Vehículo automotor: todo vehículo de más de dos ruedas que tiene motor y tracción propia.

**Artículo 5°:** Los concesionarios deberán entregar, por medio de su representante, cada seis meses, una declaración jurada a la Subsecretaría de Gestión Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, con el número de ventas efectuadas en el período. Asimismo, dicho Organismo Provincial tendrá a su cargo solicitar a la concesionaria el tipo o variedad de árbol que se requiere y le informara el lugar en el que efectuará tal plantación.

**Artículo 6°:** El costo del árbol erogado por la concesionaria no podrá ser trasladado al comprador en el precio del vehículo.

**Artículo 7°:** La Autoridad de Aplicación de la presente ley, sera la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe.

**Artículo 8°:** Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 9°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OSCAR DANIEL URRUTY  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Este proyecto de ley, se da frente a las expectativas de la sociedad en la mejora del medio ambiente, por lo que todo ser humano pueda tener una vida mejor y más saludable.

Los automóviles, camiones y motocicletas vendidos, como es de público conocimiento, emiten gran cantidad de contaminantes al aire, entonces es justo que los responsables de estas ventas ayuden al gobierno, a la sociedad, proporcionando árboles que contribuyan a mejorar el aire que respiramos.

Podemos decir que el árbol es sinónimo de vida. Un árbol, de por sí, puede proporcionar muchos beneficios a partir de la sombra que genera. Pero el equilibrio debe ser mantenido para preservar los bosques nativos y para la protección de fuentes de agua, así como la flora y la fauna.

Desde el aspecto económico, se obtienen infinidad de productos provenientes de los árboles: desde la madera para construcción, hasta para la producción de muebles, papel, sustancias medicinales, aceites, resinas, gomas, aceites esenciales, miel, frutas, flores y muchos otros usos.

En el aspecto ecológico, nos da un sin número de beneficios: la protección de los suelos, ríos, manantiales, conservación de vida silvestre, el mantenimiento de la calidad de vida, entre otros. Para todo ello, es muy importante la concientización y la contribución de cada uno de nosotros, y plantar un árbol y cuidar de que se desarrolle, es un paso importantísimo para cambiar el paradigma.

De hecho los árboles jóvenes y en pleno crecimiento, absorben y eliminan dióxido de carbono en una proporción de alrededor de 1,5 kg. por cada kilogramo de su propio peso, y lo reemplazan por oxígeno en una cantidad equivalente.

En el proceso de fotosíntesis, fijan el carbono en el cuerpo del árbol (ramas, troncos, hojas, flores y frutos) y se convierten en almacenadores naturales de carbono. Algunos estudios destacan que un árbol de tamaño medio absorbe alrededor de 6kg de Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>) al año, por lo que en 40 años asimilaría como mínimo 250kg.

Por lo anterior se deduce que no sólo es importante mantener y conservar los bosques naturales dentro de las áreas protegidas, sino además, deben fomentarse nuevas extensiones forestales, que no sólo contribuyan a mantener el ciclo hidrológico y regular el clima, sino para proveer alimento, refugio y hasta medicinas a la humanidad.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Con respecto a la contaminación de dióxido de carbono, en el caso de los automóviles ya no se califican por la potencia, tamaño o rendimiento sino por la cantidad de CO<sub>2</sub> que emiten. El enemigo fundamental que tiene la industria es químico: la producción de CO<sub>2</sub>, dióxido de carbono, generado por las emisiones de la combustión de los motores que usan derivados del petróleo. Y aunque parezca paradójico, a pesar de todos los prototipos y autos conceptuales que se han visto a lo largo de los últimos diez años en materia de eléctricos, solamente ahora parece haber una arremetida tecnológica y colectiva de todos los fabricantes para solucionar o reinventar las baterías y su reciclaje, que son el cuello de botella de la solución. Gracias a las pilas con ion y litio, el asunto parece más alcanzable y realista en un plazo razonable, aunque no inmediato.

Actualmente los vehículos son 10 veces más limpios en emisiones que los de hace 20 años y hoy las rutas apenas generan un 10% de la contaminación mundial. Si esa cifra se refiere sólo al CO<sub>2</sub>, el automóvil genera el 18% de lo que produce el mundo. Gracias a las nuevas tecnologías vigentes, ese porcentaje tiende a disminuir.

La iniciativa ayudará a reducir, gracias a los árboles, el dióxido de carbono, emitido principalmente por los vehículos.

Esta ley también debe llamar la atención de los conductores de los vehículos sobre la importancia de saber cómo utilizar mejor a los mismos, y por lo tanto ayudar en este tema tan importante sobre nuestra salud y la del medioambiente, así como también el futuro de la tierra y del país.

Este trabajo tiene como antecedente el proyecto presentado por el Dip. de la provincia de Buenos Aires Walter Carusso.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Ley.-



OSCAR DANIEL URRUTY  
Diputado Provincial